

196679

22 NOV 1973



CLASIFICACION A63F

Nº 196.679

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO MASSO REMIRO.

RESIDENCIA: Papin, 25- BARCELONA.

ENUNCIADO: JUEGO RECREATIVO Y DE COMPETICION.

Prioridad: Patente n.º del

JF/p.p.



196679

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30

196679

- 3 -



1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria, se refiere a un juego recreativo y de competición, y más concretamente a un juego cuyas reglas se basan en las del voleibol.

5 En líneas generales, el presente juego consiste en un tablero dividido central y transversalmente por una red, determinando dos zonas de juego, en cada una de las cuales hay una serie de orificios para el asentamiento de la pelota, y además una serie de figuras móviles accionables a voluntad que son susceptibles de interrumpir la trayectoria de
10 la bola. La bola o pelota está accionada a base de unos mandos de elevación, así como las figuras que además de un mando de elevación disponen de un mando de posicionamiento rectilíneo paralelo a la red que divide los dos campos de juego.

15 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva, una hoja de dibujos en donde se puede apreciar una vista en perspectiva del citado juego recreativo y de competición.

20 A tenor del plano comentado, el juego recreativo y de competición, está constituido por una pista cercada por un marco (1) que la contornea.

25 La pista es sensiblemente cóncava y está dividida en dos zonas (2) y (3) de juego, mediante una red (4) dispuesta central y transversalmente.

30 Cada zona de juego (2) y (3) está provista de dos o más filas de orificios (5) alineados transversalmente y rehundidos por abocardado, constituyendo un asiento para una



1 pelota o bola, cuyo casquete asoma por debajo de cualquiera
de los orificios (5) y quedando expuesta a la acción de un
impulsor que dispuesto bajo la pista está situado bajo to-
dos los orificios (5), y estando dichos impulsores goberna-
5 dos por accionadores (6), comunes para los impulsores de
cada una de las alineaciones de orificios (5).

Los citados accionadores o empuñaduras (6) de los
impulsores, emergen lateralmente de la pista.

10 Entre las alineaciones de orificios (5) la pista
incorpora unos rehundidos (7) que determinan zonas de inmo-
vilización de la pelota cuando ésta es lanzada desde la zo-
na opuesta.

15 La trayectoria de lanzamiento de la bola, puede
ser obstaculizada por elementos de interferencia que pues-
tos a ambos lados de la red, se pueden desplazar lateral-
mente y elevarse por encima de la citada red.

20 Estos elementos de interferencia están constituidos
por la figura (8) que son gobernados lateralmente por el
mando (9) con el cual le dotará a las figuras (8) de un mo-
vimiento paralelo a la red (3).

La elevación sobre la red (3) de los jugadores o
figuras (8), viene gobernada por el mando (10) dispuesto,
en uno de los fondos de cada zona (2) y (3).

25 Los mecanismos de accionamiento de todos los im-
pulsos, así como los medios de transmisión y los impul-
sores de las pelotas o bolas, están escamoteados bajo la
pista y contenidos en una carcasa (11) que formando parte
del marco (1) soporta a la pista.

30 En uno de los laterales de la pista se encuentra
un marcador (12), compuesto por los tanteadores, uno para

196679



1

cada uno de los jugadores que intervienen en el juego.

Por otra parte en cada zona puede haber otro jugador más, uno accionando el mando (10) y el otro el mando (9).

5

Las reglas de este juego recreativo tienen gran semejanza con las del voleibol, y cuyas reglas más principales, son las de jugarse cada partida al mejor de 5 set, y durante cada set hasta que uno de los jugadores ha conseguido 15 tantos, siempre y cuando el contrario no haya llegado a 14, en cuyo caso seguirá el set, hasta que uno de los jugadores haya conseguido dos tantos de ventaja sobre el contrario.

10

Otra de las reglas principales de este juego, consiste en el hecho de que el saque de cada tanto lo realiza el jugador que ha ganado el anterior.

15

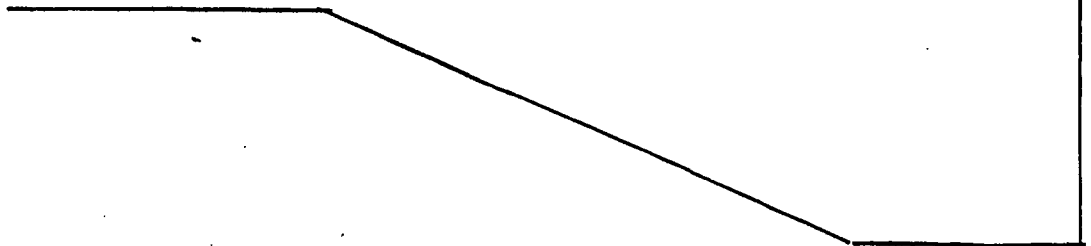
No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntós que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30





196579

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

196679



2

73

1

5

10

15

20

25

30

1a.-"JUEGO RECREATIVO Y DE COMPETICION", caracteriza-
do esencialmente porque está constituido por una pista cerca-
da por un marco que la contornea, cuya pista sensiblemente
cóncava está dividida por una red en dos zonas, cada una de
las cuales está provista de dos o más filas de orificios ali-
neados transversalmente rehundidos por abocardado, que cons-
tituyen asiento para una pelota cuyo casquete, asomando por
debajo del orificio queda expuesto a la acción de un impulsor
que dispuesto bajo la pista está situado bajo todos los ori-
ficios, estando dichos impulsores gobernados por accionadores,
comunes para los impulsores de cada una de las alineaciones
de orificios, cuyos impulsores rematados por empuñaduras, -
emergen lateralmente a la pista, la cual, entre los orificios
incorpora rehundidos que determinan zonas de inmovilización
de la pelota cuando ésta es lanzada desde la pista opuesta
viéndose la trayectoria de lanzamiento obstaculizada por ele-
mentos de interferencia que puestos a ambos lados de la red,
se desplazan lateralmente, paralelos a ella, y se elevan por
encima de dicha red, gobernados por accionadores previstos -
fuera de la pista, los cuales, junto con los medios de trans-
misión y los impulsores de la pelotas, están escamoteados ba-
jo la pista y contenidos en una carcasa que formando parte
del marco, soporta a dicha pista.

2a.-Se reivindica por último como objeto sobre el que
ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "JUEGO
RECREATIVO Y DE COMPETICION"/.

196679



22 NOV

1

Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 23 de Octubre 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

15

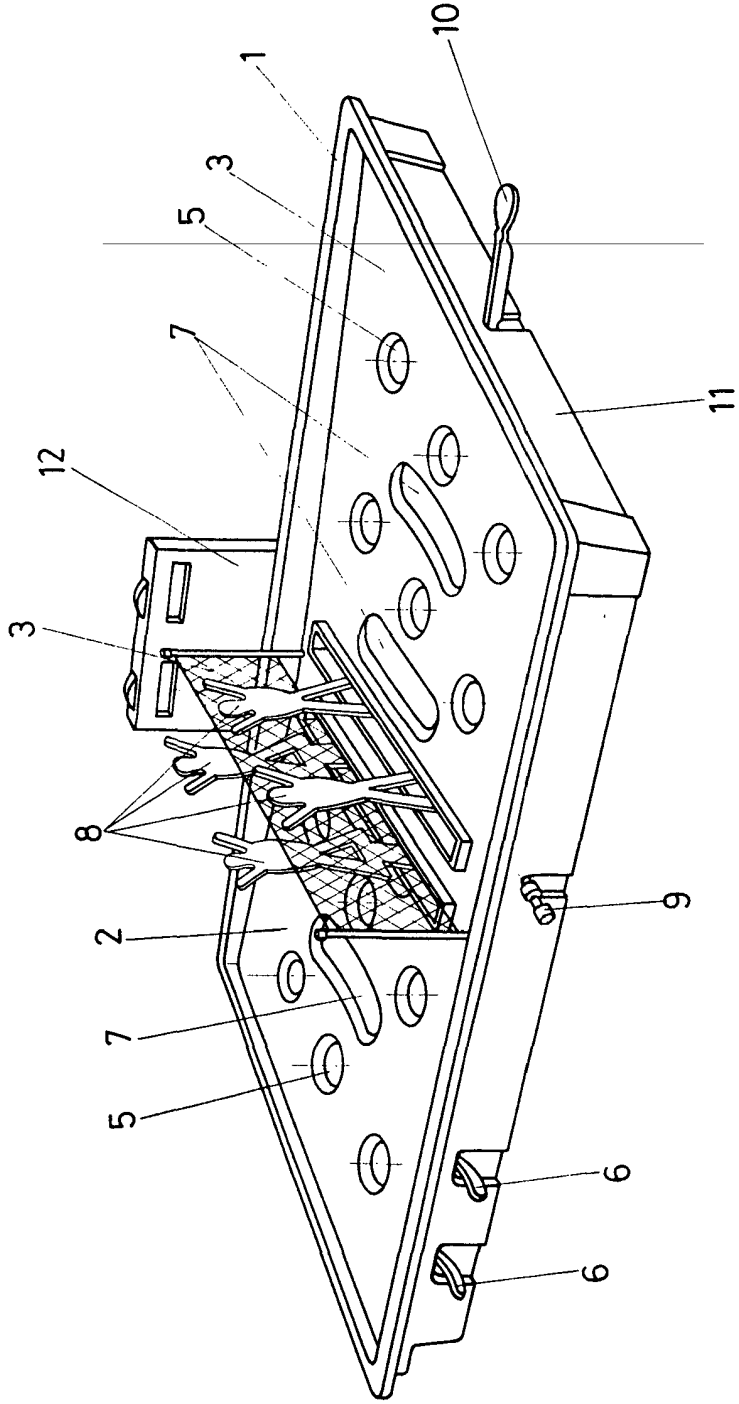
20

25

30

100679

100679



ESCALA VARIABLE
 Madrid, 23 de Octubre de 1973
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.

